

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 EN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LÓPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D ^a ELENA BENÍTEZ MORALES	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
<i>(Se incorpora siendo las 9:33 horas punto 2.)</i>	
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En Marbella, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 17 de mayo de 2021, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salon de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

A continuación se da comienzo con el punto del Orden del Día.

1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 04/2021. Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 04/2021.

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 04/2021

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución de Presupuesto, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el pasado 31 de diciembre de 2020.

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores con motivo de servicios y cuotas de comunidades de propietarios, así como gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (965.049,12 €)**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 04/2021 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (965.049,12 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 5 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 04/2021, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (965.049,12 €).

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto de 2021 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

- “1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.
2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan por un lado, de gastos incluidos en la relación Q/2021/72 expedidos por proveedores con motivo de servicios y cuotas de comunidades de propietarios, que no pudieron ser integrados por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y por otro lado, de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20200048, OFPM-20200075, OFPM-20200097, OFPM-20200101 y el OFPM-20210005, constando en el expediente los correspondientes informes jurídicos, propuestas así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Por tanto, **procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.**

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I: *Relación de operaciones previas Q/2021/72, Q/2021/73, Q/2021/74, Q/2021/75, Q/2021/21 y Q/2021/33*, existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

“ANEXO I

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº. 04/2021 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores

RELACIÓN DE OBLIGACIONES PREVIAS **Q/2021/72, Q/2021/73, Q/2021/74, Q/2021/75, Q/2021/21 y Q/2021/33”**

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto

La Sra. **Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 04/2021 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (965.049,12 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente

2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. 03/2021 SC/SE) POR IMPORTE DE 4.264.165,53€ RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR RECURSOS HUMANOS. Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. 03/2021 SC/SE) POR IMPORTE DE 4.264.165,53€ RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR RECURSOS HUMANOS.

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXP. 03/21 SC/CE) POR IMPORTE DE 4.264.165,53 € DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR RECURSOS HUMANOS

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Vista la liquidación del Presupuesto aprobado por Decreto de Alcaldía, de 21 de abril, que arroja un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales,

Vista la Providencia de inicio de expediente incoada por el Director General de Hacienda y Admón. Pública, para que por la Intervención Municipal se lleven a cabo los trámites para la aprobación inicial de una modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario.

De conformidad con el artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 nº 4, 6 y 10, se redacta la presente PROPUESTA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Créditos.

Vista la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de RRHH y Memoria de la Directora General de RRHH y del Jefe de Unidad de Personal y Nóminas, cabe hacerse constar que el presente expediente trae causa:

Desde el Área de Recursos Humanos se ha iniciado expediente Help número 2021/19154, para efectuar la modificación de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria, todo ello al objeto de dar cumplimiento a las diversas sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social de Málaga y del TSJA Sala de lo Social de Málaga, en cumplimiento del artículo 18. Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE número 341 de 31 de diciembre de 2020).

Además de este expediente se han iniciado expedientes para el abono de salarios de tramitación derivados de distintas sentencias de los Juzgados de lo Social, así como diferencias retributivas por diferentes conceptos asociadas a procedimientos judiciales, con informes-propuestas e informes de costes ya realizados.

Estas necesidades de crédito tienen la particularidad de derivar de sentencias cuya firmeza y por tanto obligatoriedad deviene de ejercicios anteriores pero su cuantificación sólo ha podido ser realizada una vez elaborado el presupuesto, de tal forma que ha sido imposible no sólo su previsión presupuestaria sino la extrapresupuestaria.

Las diferentes necesidades de crédito detectadas por el Área de Recursos Humanos, motivan la urgente habilitación presupuestaria que no puede ser demorada para ejercicios posteriores, ya que guardan relación directa con la ejecución de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social de Málaga, todo ello de acuerdo al contenido de las Bases 6 de ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Marbella. La ejecución de sentencias judiciales supone, por su carácter excepcional, una materia de difícil previsión desde el punto de vista presupuestario, pero cuyo carácter ejecutivo obliga a realizar cuantas modificaciones sean pertinentes para dar cumplimiento a los fallos emitidos por los diversos Juzgados de lo Social. Todos esos títulos ejecutivos (tanto los que determinan las obligaciones de constituir relaciones laborales como de los que derivan las liquidaciones de salarios de tramitación o los que establecen obligaciones económicas por diferencias salariales) tienen repercusión en el Capítulo I de gastos de Personal del que, tal y como se indicó en anteriores expedientes de modificación presupuestaria, se han venido utilizando todos los recursos disponibles para atender las necesidades derivadas de estos expedientes. Por todo lo anterior y a la vista de la existencia de Remanente Líquido de Tesorería que financie la presente modificación, y sometido a informe por parte de la Intervención General y en virtud de la legislación vigente, la Alcaldesa-Presidenta que suscribe presenta la siguiente, **PROPUESTA** para su aprobación por el Pleno de la Corporación relativa a la habilitación del crédito necesario para los gastos propuestos, y a la vista del cierre y aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020 como trámite previo al uso de los remanentes:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario nº03/21 SC/CE por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (4.264.165,53 €), y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD CREDITO 2021	CE/CE
2021	2041	1510	13000	Retribuciones básicas personal laboral	6.551,67 €	CE
2021	2041	1532	13000	Retribuciones básicas personal laboral	117.174,85 €	CE
2021	2041	1621	13000	Retribuciones básicas personal laboral	242.722,23 €	CE
2021	2041	1630	13000	Retribuciones básicas personal laboral	2.624.937,52 €	CE
2021	2041	3231	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.118,79 €	CE
2021	2041	4411	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.643,76 €	CE
2021	2041	4911	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.387,96 €	CE
2021	2041	9200	13000	Retribuciones básicas personal laboral	18.115,35 €	CE
2021	2041	9201	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.607,50 €	CE
2021	2041	9202	12100	Complemento de destino	7.438,27 €	CE
2021	2041	9202	12101	Complemento específico	23.811,87 €	CE
2021	2040	9202	16000	Seguridad Social	1.165.655,76 €	SC
TOTAL APLICACIONES DE GASTO					4.264.165,53 €	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.264.165,53 €

2º) El expediente inicial 03/20 SC/CE por importe total de **4.264.165,53 €**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella a fecha de firma electrónica”

Se da cuenta a continuación del informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 10 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/21 SC/CE EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

IMPORTE: 4.264.165,53 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de RRHH; así como la memoria técnica del servicio emitida por la Directora General de RRHH y del Jefe de Unidad de Personal y Nóminas correspondiente al expediente nº 03/21 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2020 y cuyos gastos no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Visto lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden transferir y suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Sr. Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9368/2019 de fecha 17/06/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4,6,7 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación pretende modificar el Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios/suplementos de crédito por un importe total de 4.264.165,53 euros.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD CREDITO 2021	CE/CE
2021	2041	1510	13000	Retribuciones básicas personal laboral	6.551,67 €	CE
2021	2041	1532	13000	Retribuciones básicas personal laboral	117.174,85 €	CE
2021	2041	1621	13000	Retribuciones básicas personal laboral	242.722,23 €	CE
2021	2041	1630	13000	Retribuciones básicas personal laboral	2.624.937,52 €	CE
2021	2041	3231	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.118,79 €	CE
2021	2041	4411	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.643,76 €	CE
2021	2041	4911	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.387,96 €	CE
2021	2041	9200	13000	Retribuciones básicas personal laboral	18.115,35 €	CE
2021	2041	9201	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.607,50 €	CE
2021	2041	9202	12100	Complemento de destino	7.438,27 €	CE
2021	2041	9202	12101	Complemento específico	23.811,87 €	CE
2021	2040	9202	16000	Seguridad Social	1.165.655,76 €	SC
TOTAL APLICACIONES DE GASTO					4.264.165,53 €	

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria que haga uso del remanente líquido de tesorería, por aplicación de lo dispuesto en la D.A. sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FINANCIACIÓN

Los gastos para los que se habilita crédito se financiarán íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.264.165,53 €
			4.264.165,53 €

Cuarto.- En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se procede a informar con las observaciones que se detallan a continuación.

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2021 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

Sexto.- En cualquier caso, debemos tener y cuenta que El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo “sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto

Durante este asunto se incorpora la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 9.33 horas.

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

Buenos días a todos.

Vista la liquidación del Presupuesto aprobada por Decreto de Alcaldía de 21 de abril que arroja un remanente de tesorería positiva para gastos generales de nuestro ayuntamiento, iniciamos desde Recursos Humanos un expediente dirigido al Área de Intervención con la intención de llevar a cabo los trámites necesarios para la aprobación inicial de una modificación presupuestaria, suplemento de crédito o crédito extraordinario.

Esta propuesta que viene a dotar al Área de Recursos Humanos de una serie de créditos necesarios, como también se ha realizado en legislaturas anteriores, tiene como objeto principal dar cumplimiento a diversas sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social de Málaga y las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como ustedes saben, sufrimos desde hace años una oleada o una ola, llamémoslo así, no solamente el Ayuntamiento de Marbella, sino el resto de Administraciones Públicas de juicios, fundamentalmente motivados en la temporalidad de los contratos que han realizado las propias administraciones.

Por tanto, este abono, o este dinero extraordinario que es necesario para el Área de Recursos Humanos va dirigido al pago de salarios de tramitación, al pago de diferencias retributivas y a distintos conceptos asociados a todos los procedimientos judiciales, así como a la ejecución material de todas esas sentencias.

Por tanto, también hacemos constar en el expediente al respecto pues lo difícil que es cuantificar la cantidad y el dinero destinados a estas sentencias, sobre todo cuando la firmeza llega posterior a la elaboración de nuestros Presupuestos, y teniendo en cuenta que además, estas cantidades devienen de ejercicios anteriores. Esa dificultad y ese carácter extrapresupuestario, pues nos obliga, sobre todo por responsabilidad a no alterar el Presupuesto en Capítulo 1, que podría afectar a los servicios municipales, que podría afectar gravemente a nuestros trabajadores y poner en riesgo, incluso en algún momento algunas de las partidas destinadas al trabajo ordinario que ellos realizan, pues a destinar esta cantidad de dinero para abonar estos daños o estas ejecución de sentencias sobrevenidas.

Decirles, que como viene en la propuesta, proponemos aprobar inicialmente este expediente de modificación presupuestaria por un importe de 4.264.165,53 €, y bueno, ahí

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tienen detallado, en el cuadro inicial y en el expediente que acompaña la propuesta, pues todos los gastos que puedan ser de interés, así ya se lo trasladamos en la comisión informativa que cualquier añadido, cualquier aclaración, o cualquier ampliación de información, que siempre tienen a disposición el personal, aunque muy cargado de trabajo, pero siempre dispuesto a facilitar la información que puedan, siempre respetando también y teniendo en cuenta que las sentencias están sometidas a la Ley de Protección de Datos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, esta propuesta de modificación de créditos, nada menos de de 4.264.000 euros, lo primero que llama la atención es que cuando se elaboró el Presupuesto era en contra de lo que se dice en la Memoria, lo que acaba de decir el Delegado, absolutamente previsible, y por tanto, debería haber sido incluida una cantidad, aunque no fuese exacta en los Presupuestos.

Eso incluso, es un consejo que normalmente se da desde Intervención y de otros departamentos relacionados con lo económico para evitar este tipo de situaciones, después hay que hacer modificaciones de crédito innecesarias.

Todas las demandas que han dado lugar a las incorporaciones de este nuevo personal se presentaron en 2018-2019 y 2020, y de la misma forma las sentencias son de 2018, 2019 y 2020, que si nos ceñimos al listado adjunto, que aunque no está muy claro, aparentemente son firmes en las mismas fechas. En todos esos años ha estado gobernando el PP, en unos casos con OSP, y en otros casos en solitario, pero todas son sentencias presentadas durante la época de mandato del PP, por lo tanto, las irregularidades que se hayan producido se han producido en esa época de mandato del PP.

Por lo tanto, las irregularidades que se hayan producido se han producido en esa época.

Las sentencias, estas sentencias se producen cuando los jueces entienden que estos trabajadores han realizado funciones estructurales y le suelen dar la definición de indefinidos no fijos, y esas sentencias son además ejecutivas, obligan a modificar la RPT a la mayor brevedad y dotar de presupuesto a esas plazas, por lo tanto, no se pueden decir que son imprevisibles o que no se pueden incluir en los Presupuestos.

Además se produce el pago de los salarios tramitación, que son los salarios que cobran los trabajadores por todo el tiempo que deberían haber estado trabajando para el Ayuntamiento, pero que no lo hicieron. Y aquí viene un elemento más importante a valorar, cuanto más tarde se tarde en modificar la RPT o en disponer de dinero mayor número de meses estamos pagando los vecinos de Marbella sueldos sin trabajo a los trabajadores que ahora se incorporan, quienes, por supuesto, no son culpables de nada, al revés, ellos sufren esa dilación, cuando la culpa es de usted, Sr. Díaz, Díaz Molina que no ha hecho bien su labor.

El otro día pedíamos un dato claro, cuánto tiempo se ha tardado en incorporar a cada uno de los trabajadores desde que la sentencia es firme, porque a partir de ahí todos los salarios de tramitación se pueden considerar un despilfarro de dinero público, ya que se paga, pero no por trabajar, sino por esperar a que usted en su ineficaz procedimiento llegue a proceder a la incorporación y al pago de los salarios, ahora nos falta además saber si esas incorporaciones son arbitrarias, es decir, si hay quien se ha incorporado en un tiempo razonable al Ayuntamiento, o quien con sentencia de fechas similares 2018-2019, 2020 ha

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tardado mucho más en incorporarse, usted nos dijo que abriría las puertas de su Delegación para que nos fueran entregados esos datos, y espero que sea así, y no nos ponga trabas para conocer la verdad, si ha habido maltrato de unos trabajadores frente a otros, y si se ha producido un despilfarro evitable de dinero público.

De cualquier manera ya le anuncio que persistiremos en el esfuerzo de tener todos los datos el tiempo que haga falta, no nos va a aburrir en este aspecto. Muchísimas gracias.”

Intervine el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

Efectivamente, en la comisión informativa ya le informó sobradamente tanto el Interventor como allí tuvimos la oportunidad de aclarar cómo es el procedimiento y cuáles los pasos que se tienen que dar para ejecutar las sentencias, pero aquí lo que sí es importante que los ciudadanos sepan es que en la anterior legislatura, sobre todo en el año 16-17 se produjo un tsunami, enténdame de un nivel intensísimo, y cuando quiera usted se lo enseño, estaba deseando que subieran, de hecho para poder enseñarle los datos donde la ola de ese tsunami es la que nosotros ahora mismo estamos recibiendo, no solamente por la cantidad que estamos hablando ahora, sino por las que hemos tenido que abonar que precisamente supuesto pues ese embudo donde ha obligado a muchos trabajadores municipales a negociar un nuevo convenio, a tomar una serie de decisiones importantes porque han sido más responsables que ustedes hoy con su intervención porque saben la situación en la que estamos viviendo y precisamente por eso, por responsabilidad, no voy a entrar en la polémica que usted está intentando crear, porque yo por delante pongo el buen hacer y el trabajo de nuestros trabajadores municipales, así que no vamos a generar ninguna polémica en este asunto, el tsunami lo crearon ustedes en el año 17 y 18, le reto cuando usted quiera a que vea los datos, y de ese tsunami, de su profundidad, la ola enorme que no estamos comiendo, así que encantado y seguiremos trabajando para que funcionen bien los servicios municipales. Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario nº03/21 SC/CE por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (4.264.165,53 €), y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD CREDITO 2021	CE/CE
2021	2041	1510	13000	Retribuciones básicas personal laboral	6.551,67 €	CE
2021	2041	1532	13000	Retribuciones básicas personal laboral	117.174,85 €	CE
2021	2041	1621	13000	Retribuciones básicas personal laboral	242.722,23 €	CE
2021	2041	1630	13000	Retribuciones básicas personal laboral	2.624.937,52 €	CE
2021	2041	3231	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.118,79 €	CE
2021	2041	4411	13000	Retribuciones básicas personal laboral	4.643,76 €	CE
2021	2041	4911	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.387,96 €	CE
2021	2041	9200	13000	Retribuciones básicas personal laboral	18.115,35 €	CE
2021	2041	9201	13000	Retribuciones básicas personal laboral	24.607,50 €	CE
2021	2041	9202	12100	Complemento de destino	7.438,27 €	CE
2021	2041	9202	12101	Complemento específico	23.811,87 €	CE
2021	2040	9202	16000	Seguridad Social	1.165.655,76 €	SC
TOTAL APLICACIONES DE GASTO					4.264.165,53 €	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.264.165,53 €

SEGUNDO.- El expediente inicial 03/20 SC/CE por importe total de **4.264.165,53 €**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

3. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (09/21) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (04/21). Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (09/21) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (04/21).

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, Y LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MODALIDAD DE, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (09/21) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (04/21).

Vista la Providencia de inicio de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito (Exp. 09/21), De conformidad con el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 nº 7,

Vista la Providencia de inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito, (Exp. 04/21), De conformidad con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 nº 6 y 10,

Vista las Memoria-Propuestas de Alcaldía y del Distrito de San Pedro Alcántara, en virtud de las cuáles resulta acreditado el interés mostrado por las distintas Cofradías afectadas por la presente Modificación en acometer varias inversiones con parte de los fondos de las subvenciones nominativas inicialmente previstas en el vigente presupuesto municipal, toda vez que por motivo de la crisis Sanitaria COVID 19 no resultó posible procesionar con motivo de la Semana Santa, considerándose la idoneidad de seguir apostando por la Semana Santa de Marbella permitiéndose el uso de dichos fondos para otras finalidades de Inversión necesarias, que igualmente redundarán en la mejora de la Semana Santa del Municipio, es por lo que, previo informe de la intervención municipal;

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Modificar y crear nuevas líneas de subvención nominativa de la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” de forma que se eliminan las siguientes subvenciones nominativas:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
1010-3340-48931	HERMANDAD ROMEROS SAN BERNABÉ	G29642881	10.648,00 €	Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería a Nagüeles y Procesión de San Bernabé de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Romería a Nagüeles del Patrón de Marbella. EJERCICIO 2021
1010-3340-48932	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G92375849	10.648,00 €	Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Procesión de la Virgen del Carmen San Bernabé de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Desfile procesional de la Patrona de Marbella. EJERCICIO 2021
1010-3340-48934	COFRADIA DE NTRRO PADRE JESUS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y Mª STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA	G92728161	6.971,64 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48935	COFRADIA DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARIA STMA. VIRGEN BLANCA	R2900636H	6.971,64 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48936	HDAD. DE NTRRO PADRE JESUS CAUTIVO, Mª STMA. DE LA ENCARNACIÓN, STA.MARTA, SAN LÁZARO Y MARÍA.	G92351519	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48937	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HDAD. SACRAMENTAL DE NTRRO. PADRE JESÚS NAZARENO, Mª STMA. DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO	R2900632G	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48938	REAL, MUY ANTIGUA Y EXCMA. HDAD Y CDÍA, DE NAZARENOS DEL CRISTO DEL AMOR Mª STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2900642F	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1010-3340-48940	HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	R2900635J	3.802,67 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48941	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MARBELLA	G92855428	13.946,90 €	GASTOS CORRIENTES Y ACTOS DE LA AGRUPACIÓN. EJERCICIO 2021

Las nuevas líneas de subvenciones quedarían incluidas en la Base 21, de acuerdo al siguiente detalle:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
1010-3340-78931	HERMANDAD ROMEROS SAN BERNABÉ	G29642881	10.648,00 €	Guion representativo de la Hermandad y Cetros
1010-3340-78932	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G92375849	10.648,00 €	RENOVACIÓN ARBOTANTES DEL TRONO
1010-3340-78934	COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y Mª STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA	G92728161	6.971,64 €	REHABILITACIÓN DE LA CASA HERMANDAD
1010-3340-78935	COFRADIA DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARIA STMA. VIRGEN BLANCA	R2900636H	6.971,64 €	ADQUISICIÓN DE PEANA PROCESIONAL
1010-3340-78936	HDAD. DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO, Mª STMA. DE LA ENCARNACIÓN, STA.MARTA, SAN LÁZARO Y MARÍA.	G92351519	10.140,61 €	Reforma de la Casa Hermandad.
1010-3340-78937	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HDAD. SACRAMENTAL DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, Mª	R2900632G	10.140,61 €	ADQUISICIÓN NUEVA TÚNICA NTRO PADRE JESUS EL NAZARENO

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

	STMA. DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO			
1010-3340-78938	REAL, MUY ANTIGUA Y EXCMA. HDAD Y CDÍA, DE NAZARENOS DEL CRISTO DEL AMOR M ^º STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2900642F	10.140,61 €	ADQUISICIÓN DE MANTOLÍN DE SALIDA PROCESIONAL
1010-3340-78940	HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	R2900635J	3.802,67 €	ADQUISICIÓN DE CIRIALES
1010-3340-78941	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MARBELLA	G92855428	13.946,90 €	INVERSIONES EN ELEMENTOS SACROS: - Estandarte para la Virgen de la Victoria. - Corona para la Virgen. - Peana para la Virgen.

Todo ello quedaría financiado por Expediente de transferencias de crédito número 09/21.

SEGUNDO.- Modificar la Base de ejecución número 21 de ejecución de presupuesto, creando e incrementando una nueva línea de subvención nominativa, de forma que se eliminaría la siguiente subvención nominativa:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
7010-3340-48928	COFRADIA DE SAN PEDRO ALCANTARA	G92662469	23.000,00 €	Gastos corrientes procesión y promoción Semana Santa. Ejercicio 2021

Las nuevas líneas de subvenciones quedarían incluidas en la Base 21, de acuerdo al siguiente detalle:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
7010-3340-78928	COFRADIA DE SAN PEDRO ALCANTARA	G92662469	73.000,00 €	REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN CASA HERMANDAD

Esta nueva línea, quedaría financiada por transferencia de crédito número 09/21 por 23.000,00 euros y por 50.000,00 euros con cargo a un suplemento de crédito número 04/21.

TERCERO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación por transferencias 09/21, por importe de 106.410,68 €, de acuerdo al siguiente detalle de aplicaciones:

ÁREA DE GASTOS 3 PRODUCCIÓN DE GASTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	78931	AFISFEL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	78941	AFISFEL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	78936	AFISFEL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	78932	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	78934	AFISFEL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y Mª Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	78935	AFISFEL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	78938	AFISFEL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €
1010	3340	78937	AFISFEL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	78940	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €
7010	3340	78928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y Mª Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL AUMENTO				106.410,68 €

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	48931	AFISFL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	48941	AFISFL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	48936	AFISFL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	48932	AFISFL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	48934	AFISFL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y Mª Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	48935	AFISFL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	48938	AFISFL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1010	3340	48937	AFISFL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	48940	AFISFL Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €
7010	3340	48928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y M ^a Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				106.410,68 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	106.410,68 €
------------------------------------	---------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	106.410,68 €
----------------------------------	---------------------

CUARTO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación en la modalidad de Suplemento de crédito, Exp. 04/21 SC por importe de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria:

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Tipo
7010	3340	78928	AFISFL:COFRADÍA N.P JESÚS NAZARENO Y M ^a SOLEDAD	50.000,00	S.C.
TOTAL APLICACIONES DE GASTOS				50.000,00	

El gasto para que se habilita crédito, se financiará íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €
			50.000,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

SEXTO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.

Se da cuenta a continuación del Informe emitido por la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°09/21.TC Y EXP.04/21 SC.

IMPORTE: 156.410,68 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: VARIAS

Visto el expediente n° 09/21TC correspondiente a Memorias-Propuestas propuestas de la Alcaldía y del Distrito de San Pedro de Alcántara, para transferir créditos del Capítulo 4 de gastos de transferencias corrientes

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

(subvenciones nominativas) y al Capítulo 7 de gastos, transferencias de capital, todo ello previa modificación Plenaria de las Base 21 de ejecución presupuestaria.

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de gastos 3 por un importe total de 106.410,68 €. . Dicho crédito es necesario para tramitar los expedientes de subvenciones nominativas, cuyo trámite requiere de modificación previa de la Base 21 del Presupuesto por el Ayuntamiento-Pleno.

Visto el expediente nº **04/21SC** correspondiente a la Memoria-Propuesta tramitada por el Distrito de San Pedro de Alcántara, para suplementar créditos del Capítulo 7 de gastos de transferencias de capital (subvenciones nominativas), todo ello previa modificación Plenaria de las Base 21 de ejecución presupuestaria.

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 50.000,00 €. Dicho crédito es necesario para tramitar el expediente de subvenciones nominativas, cuyo trámite requiere de modificación previa de la Base 21 del Presupuesto por el Ayuntamiento-Pleno.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 4,6,7 y 10 de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2021, los funcionarios que suscriben, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

INFORME

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º .- Que los créditos que se pretenden transferir y suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9368/2019 de fecha 17/06/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4,6,7 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

3º .-Que las modificaciones propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por el artículo 177 y siguientes de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones

- 4.1.- Transferencias de Crédito.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EXPEDIENTE 09/21 TC

ÁREA DE GASTOS 3 PRODUCCIÓN DE GASTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE (EXPTÉ HELP 2021/32402)

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	78931	AFISFEL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	78941	AFISFEL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	78936	AFISFEL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	78932	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	78934	AFISFEL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y Mª Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	78935	AFISFEL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	78938	AFISFEL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €
1010	3340	78937	AFISFEL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	78940	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €
7010	3340	78928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y Mª Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL AUMENTO				106.410,68 €

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	48931	AFISFL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	48941	AFISFL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	48936	AFISFL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	48932	AFISFL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	48934	AFISFL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y Mª Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	48935	AFISFL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	48938	AFISFL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €
1010	3340	48937	AFISFL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	48940	AFISFL Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

7010	3340	48928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y Mª Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				106.410,68 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS				106.410,68 €
------------------------------------	--	--	--	---------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS				106.410,68 €
----------------------------------	--	--	--	---------------------

- 4.2.- Suplemento de crédito.

El expediente que se propone para su aprobación pretende modificar el Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios/suplementos de crédito por un importe total de 50.000,00 euros. Vista la Memoria Propuesta remitida por el Distrito de San Pedro Alcántara y cuyos gastos no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en las Memoria técnicas que acompaña al expediente, y para la que no existe crédito en el Presupuesto vigente. Todo ello, se corresponde con el siguiente detalle:

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Tipo
7010	3340	78928	AFISFL:COFRADÍA N.P JESÚS NAZARENO Y Mº SOLEDAD	50.000,00	S.C.
TOTAL APLICACIONES DE GASTOS				50.000,00	

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto a la fecha, que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria que haga uso del remanente líquido de tesorería, por aplicación de lo dispuesto en la D.A. sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con relación a la Nota interior emitida por la Directora General de RRHH con CSV125a840aeff480452f12727db2b1f7e15684e400 se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a los autos judiciales mencionados en el escrito, que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria que haga uso del remanente líquido de tesorería, por aplicación de lo dispuesto en la D.A. sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El gasto para que se habilita crédito, se financiará íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €
			50.000,00 €

5.- En lo que respecta a la modificación de la Base 21 de ejecución del presupuesto, esta intervención municipal informa que su tramitación estará sometida a los mismos requisitos y trámites que la aprobación del presupuesto, debiendo por tanto tramitarse cada una de sus correspondientes fases.

6.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2021 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo “sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

7.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que las modificaciones de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable, y su ejecutividad quedará condicionada a la efectiva modificación de la Base 21 del Presupuesto Municipal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

El Interventor General

El Adjunto a Intervención

Fdo: José Calvillo Berlanga

Fdo: Alejandro Rodríguez Fernández”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar y crear nuevas líneas de subvención nominativa de la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” de forma que se eliminan las siguientes subvenciones nominativas:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
1010-3340-48931	HERMANDAD ROMEROS SAN BERNABÉ	G29642881	10.648,00 €	Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería a Nagüeles y Procesión de San Bernabé de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Romería a Nagüeles del Patrón de Marbella. EJERCICIO 2021
1010-3340-48932	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G92375849	10.648,00 €	Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Procesión de la Virgen del Carmen San Bernabé de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Desfile procesional de la Patrona de Marbella. EJERCICIO 2021
1010-3340-48934	COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y Mª STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA	G92728161	6.971,64 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48935	COFRADIA DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARIA STMA. VIRGEN BLANCA	R2900636H	6.971,64 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48936	HDAD. DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO, Mª STMA. DE LA ENCARNACIÓN, STA.MARTA, SAN LÁZARO Y MARÍA.	G92351519	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48937	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HDAD. SACRAMENTAL DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, Mª STMA. DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO	R2900632G	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

1010-3340-48938	REAL, MUY ANTIGUA Y EXCMA. HDAD Y CDÍA. DE NAZARENOS DEL CRISTO DEL AMOR M ^o STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2900642F	10.140,61 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48940	HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	R2900635J	3.802,67 €	Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. EJERCICIO 2021
1010-3340-48941	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MARBELLA	G92855428	13.946,90 €	GASTOS CORRIENTES Y ACTOS DE LA AGRUPACIÓN. EJERCICIO 2021

Las nuevas líneas de subvenciones quedarían incluidas en la Base 21, de acuerdo al siguiente detalle:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
1010-3340-78931	HERMANDAD ROMEROS SAN BERNABÉ	G29642881	10.648,00 €	Guion representativo de la Hermandad y Cetros
1010-3340-78932	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G92375849	10.648,00 €	RENOVACIÓN ARBOTANTES DEL TRONO
1010-3340-78934	COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS DE LA MISERICORDIA A SU ENTRADA EN JERUSALÉN Y M ^o STMA. DE LA PAZ Y ESPERANZA	G92728161	6.971,64 €	REHABILITACIÓN DE LA CASA HERMANDAD
1010-3340-78935	COFRADIA DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ, SANTO CRISTO ATADO A LA COLUMNA Y MARIA STMA. VIRGEN BLANCA	R2900636H	6.971,64 €	ADQUISICIÓN DE PEANA PROCESIONAL

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1010-3340-78936	HDAD. DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO, M ^º STMA. DE LA ENCARNACIÓN, STA.MARTA, SAN LÁZARO Y MARÍA.	G92351519	10.140,61 €	Reforma de la Casa Hermandad.
1010-3340-78937	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HDAD. SACRAMENTAL DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, M ^º STMA. DEL MAYOR DOLOR Y SANTO SEPULCRO	R2900632G	10.140,61 €	ADQUISICIÓN NUEVA TÚNICA NTRO PADRE JESUS EL NAZARENO
1010-3340-78938	REAL, MUY ANTIGUA Y EXCMA. HDAD Y CDÍA, DE NAZARENOS DEL CRISTO DEL AMOR M ^º STMA. DE LA CARIDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2900642F	10.140,61 €	ADQUISICIÓN DE MANTOLÍN DE SALIDA PROCESIONAL
1010-3340-78940	HDAD. DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	R2900635J	3.802,67 €	ADQUISICIÓN DE CIRIALES
1010-3340-78941	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MARBELLA	G92855428	13.946,90 €	INVERSIONES EN ELEMENTOS SACROS: - Estandarte para la Virgen de la Victoria. - Corona para la Virgen. - Peana para la Virgen.

Todo ello quedaría financiado por Expediente de transferencias de crédito número 09/21.

SEGUNDO.- Modificar la Base de ejecución número 21 de ejecución de presupuesto, creando e incrementando una nueva línea de subvención nominativa, de forma que se eliminaría la siguiente subvención nominativa:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
7010-3340-48928	COFRADIA DE SAN PEDRO ALCANTARA	G92662469	23.000,00 €	Gastos corrientes procesión y promoción Semana Santa. Ejercicio 2021

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Las nuevas líneas de subvenciones quedarían incluidas en la Base 21, de acuerdo al siguiente detalle:

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/NIF	IMPORTE 2021	OBJETO
7010-3340-78928	COFRADIA DE SAN PEDRO ALCANTARA	G92662469	73.000,00 €	REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN CASA HERMANDAD

Esta nueva línea, quedaría financiada por transferencia de crédito número 09/21 por 23.000,00 euros y por 50.000,00 euros con cargo a un suplemento de crédito número 04/21.

TERCERO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación por transferencias 09/21, por importe de 106.410,68 €, de acuerdo al siguiente detalle de aplicaciones:

ÁREA DE GASTOS 3 PRODUCCIÓN DE GASTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	78931	AFISFEL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	78941	AFISFEL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	78936	AFISFEL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, M ^a Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	78932	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	78934	AFISFEL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y M ^a Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	78935	AFISFEL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	78938	AFISFEL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, M ^a Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €
1010	3340	78937	AFISFEL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	78940	AFISFEL. Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €
7010	3340	78928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y M ^a Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL AUMENTO				106.410,68 €

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1010	3340	48931	AFISFL Hermandad de Romeros de San Bernabé.	10.648,00 €
1010	3340	48941	AFISFL Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella.	13.946,90 €
1010	3340	48936	AFISFL Hdad. De nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María.	10.140,61 €
1010	3340	48932	AFISFL. Hermandad Nuestra Señora del Carmen.	10.648,00 €
1010	3340	48934	AFISFL. Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén, y Mª Stma. de la Paz y Esperanzas.	6.971,64 €
1010	3340	48935	AFISFL. Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la columna y María Stma. De la Virgen Blanca.	6.971,64 €
1010	3340	48938	AFISFL. Real, muy antigua y Excma. Hdad, y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista.	10.140,61 €
1010	3340	48937	AFISFL Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	10.140,61 €
1010	3340	48940	AFISFL Hermandad Nuestra Señora de la Soledad.	3.802,67 €
7010	3340	48928	AFISFL Cofr. Ntro. Padre Jesús Nazareno y Mª Santísima Soledad	23.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				106.410,68 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	106.410,68 €
------------------------------------	---------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	106.410,68 €
----------------------------------	---------------------

CUARTO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación en la modalidad de Suplemento de crédito, Exp. 04/21 SC por importe de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria:

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Tipo
7010	3340	78928	AFISFL:COFRADÍA N.P JESÚS NAZARENO Y Mª SOLEDAD	50.000,00	S.C.
TOTAL APLICACIONES DE GASTOS				50.000,00	

El gasto para que se habilita crédito, se financiará íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €
			50.000,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

SEXTO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.

4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/21, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (HELP 2021/32707), PARA ACTUACIONES PUBLICAS RESPECTO DE LOS FONDOS INGRESADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS EJECUTORIAS 32/2009 Y 21/2016 DE LA AUDIENCIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/21, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (HELP 2021/32707), PARA ACTUACIONES PUBLICAS RESPECTO DE LOS FONDOS INGRESADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS EJECUTORIAS 32/2009 Y 21/2016 DE LA AUDIENCIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“I.- El Real Decreto 421/2006, de 7 de Abril, vino a poner final a la caótica, irregular e ilícita gestión municipal que se instaló en el Ayuntamiento de Marbella, a lo largo de buena parte de la década de los 90 y de 2000.

Tal fue la magnitud de la corrupción y el expolio padecido por los ciudadanos de Marbella, que aún hoy somos el único municipio que ha sido disuelto en toda España, desde la promulgación de la Constitución de 1978, por gestión gravemente perjudicial para sus administrados.

El resultado de tan nefasta gestión, fue la práctica quiebra de la hacienda municipal de Marbella, con deudas imposibles de asumir por una corporación local, y con severas dudas sobre la viabilidad y existencia futura del Consistorio.

La gravedad y excepcionalidad de la situación, con un grave déficit de recursos y grandísimas dificultades para hacer frente a los gastos propios de la administración ordinaria, generaron a esta corporación la obligación moral y prioritaria de recuperar para los ciudadanos los bienes y recursos que les fueron sustraídos.

En ese marco, este Consistorio se personó en cuantos procedimientos se tramitaron como consecuencia de la corrupción vivida en nuestro ayuntamiento, habiendo obtenido más de 42 sentencias firmes favorables a los intereses municipales con condenas dinerarias a favor del municipio de Marbella de más de 334 millones de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

euros incluidos costas e intereses; y paralelamente, se acometieron gestiones y negociaciones con la Administración Central, para lograr las modificaciones legales que permitiesen la restitución a los ciudadanos y ayuntamiento.

Fruto de esas negociaciones, se incluyeron diversas modificaciones en las sucesivas leyes de acompañamiento a los presupuestos, y finalmente, se obtuvo en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 a la Disposición Final Vigésimo séptima que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y permite en su apartado segundo la aplicación de los fondos obtenidos en procedimientos judiciales a **servicios públicos municipales**, previo acuerdo plenario.

II.- Con tal contenido ya se llevó a pleno propuesta de esta Alcaldía, **sesión extraordinaria de 5 de julio de 2018 al punto 1 del Orden del día** aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales con el siguiente tenor, en lo que al particular aquí interesa:

“PRIMERO.- Aplicar al pago de Servicios Públicos Municipales, la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.976.029,59), obtenidos de sendas ejecutorias 48/15 y 21/16, de la Audiencia Provincial de Málaga y de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, como consecuencia de la Responsabilidad Civil contraída con este Ayuntamiento”.

Que como consecuencia de lo anterior se adoptó, previo proceso participativo, **acuerdo de pleno extraordinario de 15 de octubre de 2018 al punto 1 del Orden del día** a través del oportuno expediente de suplemento de créditos extraordinarios financiados mediante nuevos ingresos recaudados provenientes de indemnizaciones reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia/s judicial/es firme/s por importe de 14.260.000,00 euros.

Posteriormente se constataron pagos e ingresos en las arcas municipales por importe de **165.703,12 euros** y que por **acuerdo pleno de 26 de abril de 2019 (Punto 4.4. del Orden del día)** se acordó aplicar a las siguientes actuaciones de servicio público:

- Consolidación del Castillo.
- Emplazamiento de la Venus de Marbella en el espigón de la Playa del Faro del T.M. de Marbella.

III.- En el año 2020 (en 2019 no hubo ingresos) se llevaron a cabo gestiones municipales que derivaron en la ejecución de ingresos por importe de **2.731.784,86 euros**, con cargo a Saqueo I (Ejecutoria 32/2009 de la Audiencia Nacional; Pieza de liquidación de intereses) y ejecutoria 81/2013 de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga.

Por acuerdo de pleno extraordinario de 26 de noviembre de 2020, al punto 3 del Orden del día, se acordó aplicar dicho importe a las siguientes actuaciones de servicio público:

- Plan municipal de aparcamiento. Aparcamiento subterráneo en calle Doha, Divina Pastora. Tm de Marbella por importe de 2.302.866,40 €.
- Plan de Reactivación Turística por importe de 309.784,86 €.

IV.- En este año 2021, y fruto de las gestiones municipales llevadas a cabo, se han ingresado en las arcas municipales **3.000.000,00 euros** con cargo a Saqueo I 1.613.225,17 de euros (Ejecutoria 32/2009 de la Audiencia Nacional; Pieza de liquidación de intereses) y a Saqueo II 1.386.774,83 de euros (Ejecutoria 21/2016, Secc. 3ª de la Audiencia Nacional).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Se adjunta al expediente informe de la Tesorería Municipal, así como los ingresos correspondientes.(I 120210001389 y I 120210001390).

V.- Dichos datos, en ejecución de los acuerdos plenos de 5 de julio de 2018, constan incorporados a la página web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

Visto lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2 de la Disposición adicional 70 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, modificada por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, en su disposición final 27, con efectos y vigencia indefinida que dice así:

“En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado”

Esta Corporación, en el mismo sentido a los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 5 de julio de 2018, 15 de octubre de 2018, 26 de abril de 2019 y 26 de noviembre de 2020, tiene la intención de haciendo uso de dicha prerrogativa legal, destinar, dentro del ejercicio corriente, dichos importes **-3.000.000,00 euros-** a servicios públicos municipales y en concreto a las siguientes actuaciones públicas:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos Marítimos y accesos a playas	1.600.000,04 €
Plan de Conservación de Colegios	269.999,98 €
Plan de Conservación de Instalaciones Deportivas	280.000,03 €
Estudios y Trabajos Técnicos del Área de San Pedro Alcántara	50.000 €
Plan de Reactivación y Dinamización Turística	250.000,00 €
Plan dinamizador del Comercio y la Hostelería en Marbella	100.000,00 €
Plan de fomento de la participación de la ciudadanía y transparencia de los asuntos públicos	30.000,00 €
Programa de Promoción de Marbella como destino Turístico Deportivo	100.000,00 €
TOTAL	2.680.000,05€

Las actuaciones anteriores tendrán reflejo en las aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes quedando el resto por importe de 319.999,95 euros pendiente de designar para la correspondiente actuación pública.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO MODIFI
1070	4321	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250.000,00 €	SC
3030	4300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00 €	SC
3030	4300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00 €	SC
4060	9240	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €	SC

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

5030	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.280.000,02 €	SC
5030	3231	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00 €	SC
5030	3420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	196.000,01 €	SC
6020	3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00 €	SC
7010	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	320.000,02 €	SC
7010	3231	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	69.999,98 €	SC
7010	3420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	84.000,02 €	SC
7010	1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00 €	SC
			TOTAL GASTOS	2.680.000,05	

Deberá darse cuenta de la presente propuesta una vez aprobada por el Pleno a los órganos jurisdiccionales de los que dimanen las ejecuciones mencionadas.

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de indemnizaciones reconocidas por las órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme. (D.A. 70.2 Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio).

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	39919	INDEMNIZACIONES D.A. 70.2 LEY 2/2012	2.680.000,05 €

Por ello se solicita al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2 de la Disposición adicional 70 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, modificada por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, en su disposición final 27, y de la misma forma a los acuerdos adoptados en sesiones de pleno de 5 de julio de 2018, 15 de octubre de 2018 y 26 de abril de 2019, aplicar los **2.680.000,05 €** identificados para actuaciones públicas respecto de los 3.000.000,00 € ingresados como consecuencia de las ejecutorias 32/2009 y 21/2016 de la Audiencia Nacional, a la atención de servicios públicos municipales y en concreto a las siguientes actuaciones públicas:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos Marítimos y accesos a playas	1.600.000,04 €
Plan de Conservación de Colegios	269.999,98 €

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Plan de Conservación de Instalaciones Deportivas	280.000,03 €
Estudios y Trabajos Técnicos del Área de San Pedro Alcántara	50.000 €
Plan de Reactivación y Dinamización Turística	250.000,00 €
Plan dinamizador del Comercio y la Hostelería en Marbella	100.000,00 €
Plan de fomento de la participación de la ciudadanía y transparencia de los asuntos públicos	30.000,00 €
Programa de Promoción de Marbella como destino Turístico Deportivo	100.000,00 €
TOTAL	2.680.000,05€

SEGUNDO.- Dar cuenta de estas actuaciones a la web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las ejecutorias 32/2009 y 21/2016 de la Audiencia Nacional.

CUARTO.- El expediente inicial 05/21DE Suplemento de crédito por importe total de **2.680.000,05 €**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

QUINTO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

SEXTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

A continuación se da cuenta del informe emitido por la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Exp. JCB/ARF/bfl

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/21 SC/CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

IMPORTE: 2.680.000,05€.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista las necesidades puestas de manifiesto de distintas áreas (Obras y Servicios Operativos, Deportes, Comercio, Turismo y Participación Ciudadana) y, correspondiente al expediente nº 05/21 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo vistos los ingresos procedentes de la D.A. 70.2 Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio. Y visto que los no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiendo en el Presupuesto vigente,

Visto lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4.6,y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación pretende modificar el Presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios/suplementos de crédito por un importe total de 2.680.000,05 euros.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO MODIFI.
1070	4321	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250.000,00 €	SC
3030	4300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00 €	SC
3030	4300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00 €	SC
4060	9240	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €	SC
5030	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.280.000,02 €	SC
5030	3231	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00 €	SC
5030	3420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	196.000,01 €	SC
6020	3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00 €	SC
7010	1532	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	320.000,02 €	SC
7010	3231	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	69.999,98 €	SC
7010	3420	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	84.000,02 €	SC
7010	1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00 €	SC

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria que haga uso del remanente líquido de tesorería, por aplicación de lo dispuesto en la D.A. sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con relación a la Nota interior emitida por la Directora General de RRHH con CSV125a840aef480452f12727db2b1f7e15684e400 se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a los autos judiciales mencionados en el escrito, que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria que haga uso del remanente líquido de tesorería, por aplicación de lo dispuesto en la D.A. sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los gastos para los que se habilita crédito, se financiarán íntegramente con ingresos procedentes de la D.A. 70.2 Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

EJERCICIO	ECONOMICO		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2021	39919		INDEMNIZACIONES D.A. 70.2 LEY 2/2012	2.680.000,05 €

Cuarto.- Se adjunta al expediente informe de la Tesorería Municipal, así como los ingresos correspondientes sobre la normalidad en la recaudación del ingreso del Presupuesto 2021.(I 120210001389 y I 120210001390).

Quinto.- En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los [arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), y los arts. 177 y ss. del [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se emite el presente informe.

Sexto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2021 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo “sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Se da cuenta a continuación de la nota emitida por el Sr. Tesorero Municipal de fecha 11 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“A: SR. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA

DE: TESORERÍA

Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula

el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a petición de la Dirección General de Hacienda en relación a expediente de modificación de créditos,

EXPONE:

PRIMERO.- Que la finalidad del presente es informar lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, siendo dicho artículo del literal:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento se realiza conforme a criterio de caja de ejercicios corriente anteriores y previsiones remitidas por los distintos servicios.

TERCERO.- Que se han consultado los datos obrantes en esta Tesorería, así como en el Patronato de Recaudación Provincial y recibida nota emitida por la Delegación de Urbanismo de previsión de cumplimiento de ingresos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO.- *Que no se tiene constancia de circunstancias afecten a la normalidad en los cobro de los ingresos de esta Hacienda Local.*

Por todo lo anterior, salvo error u omisión,

SE INFORMA

PRIMERO Y ÚLTIMO.- *Que los ingresos previstos en el Presupuesto corriente vienen efectuándose con normalidad.”*

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, ahora sí, ya que es una modificación también presupuestaria, en este caso de inclusión en una partida, como les decía un acto de justicia, yo creo que para toda Marbella, que luchó desde hace mucho tiempo, desde el 2006 para que lo de aquí salió aquí volviera. Yo creo que estamos hablando fíjense ustedes de 334 millones que el Ayuntamiento tiene en sentencia firme con 40 procedimientos judiciales, y por lo tanto, ya que tenemos que abonar, como bien saben ustedes algunas de esas sentencias también en contra de los intereses municipales, por lo tanto, tenemos que abonar alguna de las personas que reclamaron entrega de dinero a cuenta de convenios y que ahora tenemos que hacer frente, qué duda cabe que cuando se nos da la razón en estos procedimientos y lo que se hace es incorporar patrimonio municipal o partidas presupuestarias a nuestro presupuesto siempre es una estupenda noticia.

En este caso, como les decía viene y hacemos un poco de memoria gracias al acuerdo que se firmó por parte del gobierno entonces del Partido Popular en el año 2012, en los Presupuestos Generales del Estado, a partir de ahí, del año 2012, la situación económica de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento dio un vuelvo y la viabilidad económica del Ayuntamiento puedo, por fin, plasmarse no solamente en los presupuestos que elaborábamos, sino también en la viabilidad del propio Ayuntamiento.

Como les decía a partir del 2012, los Presupuestos Generales del Estado, no solamente contemplaban el fraccionamiento de nuestra mayor deuda, Seguridad Social y Hacienda, sino que además permitía que todo lo que se iba pagando con cantidades a nivel de Audiencia Nacional, los diferentes procedimientos donde Marbella era, evidentemente la administración más afectada que pudiera destinarse al pago de esa deuda, ahí fue, y supuso un paso importante, pero qué duda cabe que nosotros queríamos más, no solamente queríamos que ese dinero pagara la deuda y que acortaran plazos, y que de cuarenta años estuviéramos ahora en

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

treinta y dos, como estamos, sino que, evidentemente ese dinero pudiera ingresarse y pudiera servir para los intereses municipales de los vecinos, de equipamiento y de servicio, y eso se consiguió en el 2018, en el 2018 nuevamente, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Marbella puede hacerse con parte de ese patrimonio, y las partidas presupuestarias que se van recuperando se ingresan en las arcas municipales, gracias a eso, hoy tenemos a disposición de todos los vecinos la finca de la Caridad, Siete Colchones, el Helipuerto, o bien, las partidas presupuestarias, ¿se acuerdan de aquel famoso cheque que le dieron al Ayuntamiento que tanto protestaron porque decían que no se había de haber cobrado por parte del Ayuntamiento? Lo ganamos en los tribunales, y ese dinero está hoy aquí y se va a destinar a la residencia de mayores.

2,7 millones al Plan de Aparcamiento, o los tres millones que hoy nos traen que van ir destinados a un Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseo Marítimo, al Plan de Conservación de Colegios y de Instalaciones Deportivas y a un Plan de Dinamización y de Reactivación dentro del ámbito turístico fundamentalmente.

Como les decía, para nosotros era absolutamente importante poder contar con estos recursos, porque de otra manera, que sepan que la única posibilidad que este Ayuntamiento tenía era bien vía crédito, o bien vía recursos de los ciudadanos como desgraciadamente pues nos dijeron los que antes del Partido Popular gobernaban, que subiéramos los impuestos, o que el Ayuntamiento de Marbella asumiera lo que en este caso le caía.

Gracias a esta resoluciones que sepan que vamos a seguir peleando y luchando para poder recuperar esos 334 millones, que lo vamos a conseguir, pero que ahora ya llevamos 50 millones ingresados, algo impensable hace algunos años, y que yo creo que es un reto que nos marcamos, que es una estupenda noticia para los ciudadanos, y que, en definitiva son tres millones más que vienen por parte de la Audiencia Nacional, que no serán los únicos, que esperamos además recibir otras cantidades también importantes a lo largo de este mismo año, y, por lo tanto creo que esto es una noticia muy bien recibida por todos.

Así que espero contar con el apoyo de todos ustedes.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias. Buenos días a todos, a la Mesa, a los compañeros y a los vecinos de Marbella y de San Pedro que nos están viendo desde sus casas.

Los ingresos depositados en las arcas municipales a cargo de los recuperados por los casos Saqueo I y Saqueo II, posibilitan la modificación presupuestaria que hoy se trae a este pleno, pero si bien tenemos que saber que la Intervención advierte que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos cuya ejecución afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de regla de gasto, con lo que esta Corporación deberá adoptar las medidas oportunas que garanticen, a cierre de este ejercicio, que estamos dentro del cumplimiento de estos objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Así mismo desde Ciudadanos consideramos que estos planes de dinamización de comercio, hostelería, conservación de urbanizaciones y Paseo Marítimo, conservación de colegios, instalaciones deportivas, reactivación y dinamización del turismo, fomento de la participación ciudadana y la transparencia, promoción de Marbella como destino turístico deportivo, a los que van dirigidos estos suplementos de crédito son muy necesarios, tanto para Marbella como para San Pedro, sin embargo, aunque los planes de dinamización de comercio,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

hostelería, turismo, marca Marbella y participación ciudadana, sí están bien especificados en este expediente, desde este grupo municipal echamos de menos conocer el destino específico de las actuaciones que van a ir dirigidas a las modificaciones de crédito para llevar a cabo planes que solamente aparecen de forma genérica, y proyectos genéricos, por lo que desconocemos qué urbanizaciones se van a dirigir estas actuaciones, a qué colegios, a qué infraestructuras deportivas y a qué tramos de Paseo Marítimo de todo nuestro municipio se van a llevar todas estas labores de conservación y mantenimiento, y que el Equipo de Gobierno sí que conoce perfectamente pero que no las ha incluido en el expediente.

Por último, decirles que ustedes dicen que estas actuaciones revestirán un carácter prioritario, urgente e inaplazable, desde Ciudadanos esperamos que sea así, que todas estas partidas económicas se ejecuten en los plazos previstos y las actuaciones se materialicen y no sirvan para engrosar un listado de buenas intenciones. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta, buenos días a todos y a todas.

Lo primero felicitar a la Unión Deportiva San Pedro publicamente por ese ascenso, y de verdad, de corazón esperar para este próximo año que podamos realizar el derbi, eso significaría que el Marbella mantiene la categoría, ojala, también podamos hacerlo.

Bueno, pues eso, pues ya está, que no lo haya.

La cuestión es una cosita, usted ha puesto en relieve esa importancia de su gestión para la consecución de este objetivo, de que estas partidas a nivel judiciales se puedan repartir a todo nivel del Ayuntamiento, a estos planes de conservación y tal. Yo quiero poner de relieve la importancia también del trabajo que ha hecho durante estos años Opción Sampedreña, antes ni por asomo se hablaba de reparto, ni por asomo se decía en ningún momento, ni por asomo había equidad, Sra. Muñoz, no la había, y entonces nosotros lo conseguimos. Aquí se está rozando el larguero, hablado ya en símiles futbolísticos, se ha rozado el larguero, hemos visto cuando usted decía que se estaban cumpliendo esos porcentajes, vemos, por ejemplo, en el Plan de Conservación de Urbanizaciones que también va un 80-20, no va ese 70-30, va un 80-20, bueno, vale, lo podemos entender, sí poner en relieve en este caso también ese trabajo de mi compañero Rafael en la Tenencia que consiguió por medio de un informe jurídico poder trabajar en esas urbanizaciones por problemas de ornatos, problemas de salubridad, ese fue un trabajo de Opción Sampedreña, hecho por Opción Sampedreña en beneficio de todo el municipio de Marbella.

Ese Plan de Conservación de Colegios va un 74-26, no se llega tampoco, pero bueno, vale, también hizo Opción Sampedreña su trabajo, evaluó los colegios de San Pedro, vino y habló con las AMPAS de Marbella para que evaluaran también y se dijese. Cuando entró el Sr. García a San Pedro volvió a reunirse con los colegios diciendo que tenía que evaluarse los colegios cuando los colegios estaban evaluados, pero bueno.

Después ese Plan de Conservación de Instalaciones Deportivas, ese sí va un 70-30, pero aun así si hacemos un a vuela pluma esas cuentas pues se nos ha detraído ese 15%, 15% aquí es medio millón de euros, medio millón de euros es un dinero que se deja de invertir allí también en San Pedro.

Pero decir que esas actuaciones y ese trabajo que se vino haciendo desde Opción Sampedreña en San Pedro y para todo el municipio eran unos planes de ciudad, unos planes

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

para crear una ciudad, no para lavarle la cara como estamos viendo que se está haciendo en San Pedro, se están haciendo actuaciones superficiales, pero se ha detraído y se sigue detrayendo muchísimos recursos, y lo estamos viendo en muchísimas de las actuaciones, el olvido de San Pedro, el olvido de San Pedro en todos y cada unos de los parámetros y segmentos de la vida cotidiana de San Pedro, lo estamos viendo en las playas, lo estamos viendo en esa Ciudad Deportiva, a la que usted hacía referencia, de la ciudad de Roca que nosotros queremos hacer, tapar esa herida tan enorme que usted sabe que se ha abierto a nivel judicial, que nos estamos desangrando pagando esas cantidades tan enormes de sentencia judiciales y la propia finca de Roca podía ser la tirita que tapase esa herida, para qué, para conseguir que con una Ciudad Deportiva hecha a tutiplén y poder conseguir ingresos municipales que generarían, ahí estamos viendo las empresas privadas que están beneficiándose del sol, del turismo deportivo y esa podría ser la tirita que tapase la sangre, que nos estamos desangrando a nivel judicial. Desde aquí decir la importancia de Opción Sampedreña, la importancia de su trabajo en este caso, que hay que reconocerlo, pero también la de Opción Sampedreña a la hora de conseguir que esos repartos sean justos, y seguiremos luchando para eso. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días a todos y a todas.

Y bueno, como hemos tenido también un fin de semana deportivo, felicitar a San Pedro y guardar esperanza de que mantenga el Marbella la categoría. Seguro que vamos a tener suerte.

Nuestro planteamiento en este punto, independientemente del debate, de cómo vino, de cómo no vino. Yo no quiero entrar en confrontación política en ese aspecto, porque además, creo que no es lo más adecuado en este momento. Sí es analizar esta partida, hacia donde va y por qué va.

Y es que haciendo un análisis, lo primero que resalta, es que estos tres millones de euros van a partidas que supuestamente ya están contempladas en los presupuestos. No entendemos por qué ese dinero no va a las necesidades vitales que en este momento tiene Marbella, tanto en cuestiones humanas, como en cuestiones de infraestructura.

Va prácticamente, más de la mitad del dinero al Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos Marítimos, que creo entender que ya están en los presupuestos. Va la conservación de colegios, que creo entender que ya están en los presupuestos. Y es más, y que parece ser que desde hace dos años, ya es competencia del Ayuntamiento, cuando eternamente era competencia de la Junta de Andalucía, cuando gobernaba el Partido Socialista. Van las instalaciones deportivas, mantenimiento, que también está en los presupuestos. Y después, van una serie de partidas de propaganda, promoción y publicidad, que creo que estos momentos, si se quiere hacer una ayuda directa, los que más lo necesitan en el ámbito del Turismo y la Hostelería, pues no deberían de ir justamente a estas partidas.

Por lo tanto, tres millones de euros, que no van donde estaba el sentido del dinero recuperado en los diferentes casos de corrupción de Marbella en la época Gil. Que no era otra cosa y lo recuerdo, porque yo creo que todos somos conscientes, que era el destino a las dotaciones y a las infraestructuras en el municipio. Y a mí me hubiera gustado que de estos tres millones, como de los millones anteriores, porque los diferentes gobiernos, todos hemos

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

recibido este dinero, no solamente una cosa personal y particular del Partido Popular o del Gobierno actual. Y en el dinero que venga en el futuro, este dinero fuera destinado a la infraestructura y a las dotaciones que se nos prohibió o se nos vetó a esta ciudad, durante muchos años.

Ese era el sentido, no a tapar parte de los presupuestos que no se pueden cubrir. Las propias palabras de la Alcaldesa lo ha dicho: *“Menos mal que han venido estos 3 millones que nos ayuda para que no subamos impuestos y para que no tengamos que pedir un crédito.”* Pero hemos pedido un crédito de doce millones de euros. Y los impuestos, si no se han subido, al menos no se han ayudado, para que los básicos o bien se subvencionaran o bien se bajarán.

Y el hecho está, en que aquí hay una dotación de 100.000€ para la Hostelería, que no sé en qué consiste. Porque no va a ser subvención directa, viendo donde va definitivamente la partida. Pero es que la Hostelería y el Comercio, lo está pasando muy mal en Marbella desde hace un año y medio y sigue sin recibir las ayudas básicas que se le prometió desde el ámbito de lo local. Por lo tanto, no vemos aquí reflejado las necesidades en infraestructuras deportivas.

Le damos la enhorabuena hoy a San Pedro y le dedicamos además, la mayor de las esperanzas al Marbella, pero sabemos que los clubes de bases, sufren mucho por la falta de infraestructura que hay en esta ciudad. Y ahí es donde tenía que haber ido el dinero. Y también a otros tipos de dotaciones, dotaciones de carácter social, dotaciones de carácter educativa, si nosotros ya hemos planteado, que aunque sean de otras administraciones cuando la necesidad sea esencial, somos partidarios de que el Ayuntamiento pueda incluso asumir esas dotaciones y esas infraestructuras. Y sin embargo, aquí no están, y eso es lo que a nosotros nos gustaría.

Esto ya está hecho y se va a aprobar hoy y vais a contar con el voto favorable del Partido Socialista, pero para las próximas, vamos a ver si recuperamos el sentido inicial de donde tenía que ir el dinero que nos robaron a todos los marbelleros y sampedreños. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. Bueno, muchas gracias de antemano a todos por el apoyo.

Decir que cuando hablan ustedes de las partidas presupuestarias que vienen en Plan de Conservación de Urbanizaciones, Colegios e Instalaciones Deportivas, efectivamente están en los presupuestos, pero podemos incrementar las partidas presupuestarias lo que legalmente se permite. Y por lo tanto, creo que es una magnífica noticia, porque se hacen a través de todo el término municipal.

O sea, yo hoy, esta tarde, iré por ejemplo a visitar unas instalaciones que estaban en la zona de la Torrecilla. Que nos comprometimos con todos los chicos que trabajaban ahí. Vamos a ir a verla, porque se ha hecho una remodelación integral y se está actuando absolutamente en todo. De ahí, que lo que se tenga es un Plan de Conservación Genérico, porque se hace y lo verán ustedes. Igual están arreglando un bache, que una acera, que se hace una actuación más importante, donde haga falta. Porque yo creo, que tenemos que tener, aunque el Sr. Osorio hace pormenorizadamente un desglose de donde va cada partida presupuestaria, les aseguro que donde hace falta. Yo le podría poner Sr. Osorio muchos ejemplos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El pasado pleno, que llevamos el remanente de Tesorería la única cofradía, que tenía una partida específica precisamente para iniciar su casa hermandad, fue la de San Pedro, no había ninguna otra. Porque creo que en este caso era necesario porque el resto, bueno, pues están en posibilidad de seguir contando con otras instalaciones que también son de ámbito municipal.

O cuando el centro de salud, que estoy convencida y espero que para verano, para que se pueda usted quitar la camiseta, lo tengamos y no pase usted calor. Estoy convencida que estará, que son 5.000 metros cuadrados, que sumados a los 800 actuales, hará que tengamos el centro de salud, más importante, más grande de toda la Costa del Sol. Con lo cual, eso no es que estemos hablando de uno u otro.

No seríamos justos, ni estaríamos haciendo una buena política, si tuviéramos, bueno, pues solamente esa cortapisa de un 30, no podíamos tener los centros de salud un 30 %, con respecto a los centros de Marbella.

O por ejemplo, el instituto que se está ejecutando. El único que actualmente se está ejecutando, que está en San Pedro. El equipamiento del conservatorio, la finca de Roca, la biblioteca, el centro turístico. En fin, que habría muchísimos ejemplos y le puedo garantizar que lo que pretendemos es que allá donde haga falta, se haga.

Al Sr. Bernal yo le agradezco el apoyo, pero sabe que lo que aquí estamos hablando y cuando se habla de publicidad y de propaganda, ya lo comentamos en la comisión informativa, es porque si el epígrafe, va a promoción. Aunque el epígrafe, tal y como marca Intervención, tenga que ir con ese nombre, por eso le habíamos puesto arriba cual es exactamente la partida presupuestaria y a qué partida presupuestaria va.

Y yo, sin hacer ninguna confrontación, solamente poner encima de la mesa una realidad, porque ustedes confrontaron durante mucho tiempo. O sea, ha costado mucho esfuerzo. Y no es que nosotros queramos ponernos ninguna medalla, porque le aseguro, que estamos aquí en representación de los vecinos que son los que con todas sus firmas y esa fuerza en el año 2006, nos impulsaron a seguir luchando. Pero bien saben todos los que están aquí, que no ha sido fácil. Y que desde que está el Partido Socialista gobernando en Madrid, nos ha tenido que dar la razón los tribunales, en este caso, la Audiencia Nacional, para que venga el dinero. Y ahí, están las sentencias.

Creo que en cualquier caso, es una estupenda noticia, o sea, yo me alegro, aunque también les tenga que reconocer y se lo hago ahora que he pasado muchas noches sin dormir, muchas noches sin dormir. En este caso además, el Sr. Osorio era concejal de Hacienda y lo sabe y todos mis compañeros, de tomar la decisión de irnos a los tribunales para reclamar lo que era nuestro. Creíamos que era de justicia.

Al final lo hemos conseguido. No era fácil y todos ustedes lo saben. Porque luchar contra Hacienda y Seguridad Social en los tribunales, a nivel nacional, en la Audiencia Nacional, no era, bueno, con los recursos no era fácil. Y por eso yo, de manera muy particular, les quiero agradecer, por supuesto al Servicio Jurídico, pero si me lo permiten, al director de Alcaldía, Mario Ruiz. Que ha hecho posible que se sigan reclamando esas partidas, que sigamos estando en la lucha y que sigamos defendiendo los intereses de Marbella. Así que muchísimas gracias a todos.”

Se procede a la votación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2 de la Disposición adicional 70 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, modificada por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, en su disposición final 27, y de la misma forma a los acuerdos adoptados en sesiones de pleno de 5 de julio de 2018, 15 de octubre de 2018 y 26 de abril de 2019, aplicar los **2.680.0020,05 €** identificados para actuaciones públicas respecto de los 3.000.000,00 € ingresados como consecuencia de las ejecutorias 32/2009 y 21/2016 de la Audiencia Nacional, a la atención de servicios públicos municipales y en concreto a las siguientes actuaciones públicas:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos Marítimos y accesos a playas	1.600.000,04 €
Plan de Conservación de Colegios	269.999,98 €
Plan de Conservación de Instalaciones Deportivas	280.000,03 €
Estudios y Trabajos Técnicos del Área de San Pedro Alcántara	50.000 €
Plan de Reactivación y Dinamización Turística	250.000,00 €
Plan dinamizador del Comercio y la Hostelería en Marbella	100.000,00 €
Plan de fomento de la participación de la ciudadanía y transparencia de los asuntos públicos	30.000,00 €
Programa de Promoción de Marbella como destino Turístico Deportivo	100.000,00 €
TOTAL	2.680.000,05€

SEGUNDO.- Dar cuenta de estas actuaciones a la web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las ejecutorias 32/2009 y 21/2016 de la Audiencia Nacional.

CUARTO.- El expediente inicial 05/21DE Suplemento de crédito por importe total de **2.680.000,05 €**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

QUINTO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

SEXTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PAT 40/2020 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) DE PARCELA CON SUPERFICIE DE 13.000 M2, SITUADA EN “LA TORRECILLA” CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/SEDE JUCICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA. Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“6. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PAT 40/2020 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) DE PARCELA CON SUPERFICIE DE 13.000 M2, SITUADA EN “LA TORRECILLA” CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/SEDE JUCICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PAT 40/2020 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, SOBRE SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.

Se da cuenta del expediente del expediente número PAT 40/2020, para la cesión gratuita a la la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de una parcela situada en “La Torrecilla”, con una superficie de 13.000 m² para equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede judicial de Marbella, como alternativa a la ofrecida y contenida al Protocolo de colaboración de 30 de noviembre de 2018, mediante la figura de mutación demanial subjetiva

CONSIDERANDO el Informe Propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, con fecha de 14 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME – PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PAT 40/2020 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, SOBRE SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.

Habida cuenta del expediente tramitado por el Servicio de Patrimonio con el número PAT 40/2020, conforme a la Providencia del Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 2 de septiembre de 2020, para la cesión gratuita a la la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de una parcela situada en “La Torrecilla”, con una superficie de 13.000 m² para equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede judicial de Marbella, como alternativa a la ofrecida y contenida al Protocolo de colaboración de 30 de noviembre de 2018.

RESULTANDO, que previa la incorporación al expediente de los documentos e informes que exige el procedimiento e impone el ordenamiento jurídico, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 4.1 del orden del día de la Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de 13.000 m² a segregar de la parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, sector URP-MB-4, con una superficie de 34.085 m²., anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, para destinarla a equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede Judicial de Marbella “Ciudad de la Justicia”.

SEGUNDO.- El inmueble municipal cedido deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Marbella con todas las mejoras realizadas.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, considerando el acuerdo y el expediente definitivo, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

CUARTO.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2 y 117.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

QUINTO.- Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, y en particular el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva.

SEPTIMO.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Dirección General de Patrimonio) y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, así como al Servicios municipales intervinientes en el expediente para para el buen fin de este procedimiento.”

RESULTANDO, que conforme a lo establecido en el punto “TERCERO” del acuerdo, el expediente ha sido sometido a información pública, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con fecha de 29 de octubre de 2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 206, con fecha de 30 de octubre de 2020, nº de edicto 6587/2020.

CONSIDERANDO, que trascurrido el plazo de exposición pública, con fecha de 04/12/2020, por el Registro General de Entrada de Documentos ha sido emitido Certificado con Código CSV:, 2c10f423fc271cde31c7f90e65130589f5ef2e44 del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

“DOÑA M^a EUGENIA DÍAZ MATEOS, JEFA DE UNIDAD DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la publicación del expediente relativo a “Mutación Demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de la Parcela de 13.000m2 a segregarse de la parcela de equipamiento público procedente de la Finca la Torrecilla Sector URP-MB-4, con destino a equipamiento público de Palacio de Justicia Sede Judicial de Marbella, Ciudad de la Justicia, Expte. n.º PAT 40/2020, publicado en el BOPMA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde 01/11/2020 al 30/11/2020, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.

Lo que se certifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.”

*Por cuanto antecede, considerando que en el plazo de exposición pública no ha sido presentada alegación o reclamación alguna al expediente que trae causa y de conformidad con lo establecido en el punto “TERCERO” del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020., punto 4.1 del orden del día, se estima que **PROCEDE:***

APROBAR DE FORMA DEFINITIVA el expediente para LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el punto 4.1 del orden del día de la en Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Todo lo que se informa, en base a la documentación obrante en este Servicio, sin perjuicio de mejor informe fundado en Derecho.”

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Secretario General del Pleno, con fecha de 19 de abril de 2021, en el que, entre otros, dispone:

“(…)

II. Visto el informe jurídico emitido por Jefatura de Servicio de Contratación de 14/04/2021 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (CSV 544b99d4f649e4c57c2379fe33e696f26808efc) sobre el expediente que figura en el encabezamiento del presente informe, por la presente se emite **NOTA DE CONFORMIDAD** a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en el referido informe.

III. Con carácter previo a la convocatoria de la sesión correspondiente, a fin de que el expediente se encuentre concluso, deberá recabarse por el Área encargada de la tramitación del expediente, informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, por requerirse de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018, art. 29 del RD 427/2017, de 28 de abril y art. 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Intervención general municipal con fecha de 26 de abril de 2021 del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

“ANTECEDENTES: Mediante nota interior de 19 de abril del corriente se remite a esta Intervención expediente PAT 40/2020, tramitado para llevar a cabo mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de parcela en “La Torrecilla”, para la construcción de la “Ciudad de la Justicia” y se solicita informe sobre el mismo, de cara a su aprobación definitiva.

Este expediente fue ya objeto de informe de esta Intervención con fecha 22 de septiembre de 2020, al que nos remitimos.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica.”

Por cuanto antecede al Pleno de este Ayuntamiento, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR DE FORMA DEFINITIVA el expediente para LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el punto 4.1 del orden del día de la en Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como al Servicios municipales intervinientes en el expediente para para el buen fin de este procedimiento.”

Se da cuenta a continuación del informe/nota de conformidad emitido por el Secretario General del Pleno de fecha 19 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME – PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PAT 40/2020 DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, SOBRE SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.

I. Establece la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional que *“en los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo (...) se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma”*. A tal efecto, señala el art. 122.5.e).2ª) LBRL que será preceptivo el informe del Secretario General del Pleno *“siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial”*, tal y como ocurre en el supuesto que se somete a nuestra consideración que requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno, tal y como precisa el artículo 123.1-p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 50. 1 del RBELA. El art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone a su vez que *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”*.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

II. Visto el informe jurídico emitido por Jefatura de Servicio de Contratación de 14/04/2021 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (CSV 544b99d4f649e4c57c2379fe33e696f26808efc) sobre el expediente que figura en el encabezamiento del presente informe, por la presente se **emite NOTA DE CONFORMIDAD** a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en el referido informe.

III. Con carácter previo a la convocatoria de la sesión correspondiente, a fin de que el expediente se encuentre concluso, deberá recabarse por el Área encargada de la tramitación del expediente, informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, por requerirse de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018, art. 29 del RD 427/2017, de 28 de abril y art. 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 26 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Mediante nota interior de 19 de abril del corriente se remite a esta Intervención expediente PAT 40/2020, tramitado para llevar a cabo mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de parcela en “La Torrecilla”, para la construcción de la “Ciudad de la Justicia” y se solicita informe sobre el mismo, de cara a su aprobación definitiva.

Este expediente fue ya objeto de informe de esta Intervención con fecha 22 de septiembre de 2020, al que nos remitimos.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

El Sr. Secretario informa a los presentes que el dictamen favorable de la presente propuesta requiere mayoría absoluta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e informa a los presentes que la aprobación de la presente propuesta requiere Mayoría Absoluta.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

“Pues muchísimas gracias Sr. Secretario. Bueno, pues traemos aquí también una estupenda propuesta. Yo creo que como saben, hace siete meses aproximadamente que trajimos a este Pleno, la cesión provisional de una parcela ubicada en el Norte de la Ciudad,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

muy bien conectada. Una parcela de 13.000 metros cuadrados, en la zona de la Torrecilla, precisamente para que albergara las instalaciones del Nuevo Palacio de Justicia. Hoy traemos el acuerdo definitivo. Con lo cual, por parte del Ayuntamiento, se han dado todos los pasos, se han hecho todos los trámites para que sea una realidad.

Bueno, no tenemos que decir, yo creo que si ustedes ven la memoria del defensor del pueblo, uno de los lugares donde sale siempre farolillos rojos, en instalaciones y en sedes judiciales, precisamente Marbella, y nosotros necesitábamos unas instalaciones de calidad, moderna, acorde no solamente con las necesidades presentes, sino también futuras y sobre todo, pensando en los usuarios, pero también en los profesionales de la judicatura, que ofrecen el derecho en nuestra ciudad. Por lo tanto, era una obligación que teníamos que encontrar una buena ubicación.

Saben que intentamos que el edificio anexo al hospital pudiera albergarlo, saben también que por circunstancias entorno a la proximidad de la 340, pues no fue posible, aun cuando no renunciamos a que ese edificio pueda tener utilidad y en este caso esperamos que sea una utilidad más sanitaria, ya que hemos encontrado esta ubicación para el Palacio de Justicia y creo que bueno, para nosotros es una buena noticia.

Una buena noticia precedida, porque pudimos lograr a través de una sentencia judicial, donde el Ayuntamiento tuvo que abonar casi cinco millones de euros. También, para que sepan que parte del dinero que desgraciadamente tenemos en nuestros presupuestos, tenemos que dedicarlos a pagos de esas sentencias. Cinco millones de euros, para poder obtener 35.000 metros cuadrados, que además para que vean, lo paga el Ayuntamiento de Marbella y de manera absolutamente gratuita, se lo entrega en este caso, tanto a Justicia, que es Junta de Andalucía, como al Gobierno Central, como saben que es para las nuevas instalaciones de la Comisaría de la Policía Nacional. Y además lo vamos a hacer no solamente dándole ese suelo, sino que se le va a dar urbanizado. Porque creemos, que por parte del Ayuntamiento, nos da igual con que administración, y en este caso con qué consejería tengamos que colaborar, siempre y cuando suponga un beneficio para la propia ciudad.

Aquí, es cierto que por parte de la propia Consejería, a la cual, yo le quiero agradecer de verdad, todo su esfuerzo, el apoyo, tuvimos la oportunidad de tener aquí a la Secretaria General de la Consejería de Justicia y al propio Director General de Infraestructuras de Justicia, la semana pasada, donde ya se acordó como se va a licitar el proyecto, con lo cual, gracias por esa disposición absoluta desde el mismo momento que le dijimos que el Ayuntamiento de Marbella ponía a su disposición el suelo. Como también, el respaldo que hemos tenido de la Plataforma Iniciativa Cívica Pro Centro Judicial Costa del Sol. De verdad que durante muchos años, han estado ahí, y han estado apoyando y creo que es de justicia, bueno, pues evidentemente que estén al frente de esos agradecimientos.

Como también, a la propia delegación del Área de Patrimonio, el Área de Contratación, el Área de Hacienda, el director de Alcaldía, que es la persona que en este caso, dentro de los procedimientos judiciales, lleva adelante la gestión y la coordinación de todas las áreas. Por lo tanto también, a Mario Ruiz, como director de Alcaldía. Y por supuesto, a Diego López que se ha pateado 25 veces la zona, para poder ubicar y para poder desarrollar esos equipamientos.

Creo que estamos en disposición de decir que el Palacio de Justicia va a estar en licitación en esta misma legislatura. La idea es que antes que finalice el año, podamos tener la licitación del proyecto, donde habrá una comisión paritaria Junta de Andalucía-Ayuntamiento,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

con fondos de la propia Consejería. Creo que también es una estupenda noticia para nosotros. Y al final, bueno, en momentos como este es donde se ve que van adelante equipamientos tan demandados y desde hace tantos años por los ciudadanos, creo que a todos nos beneficia y creo que es una buena noticia. Así que muchísimas gracias y de la misma manera, quiero contar con el apoyo unánime de los diferentes grupos políticos.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí muchas gracias.

Bien, decirle que se trae a este pleno la aprobación definitiva del expediente de cesión, a la Junta de Andalucía de la parcela de 13.000 metros cuadrados de la finca la Torrecilla, la cual albergará la futura ciudad de la Justicia de Marbella y San Pedro. Una gran noticia, no solamente para nuestro municipio, sino para el resto de los municipios que integran el Partido Judicial de Marbella, como son Ojén, Benahavís e Istán.

Es el principio del fin, de las importantes deficiencias en materia de infraestructuras judiciales, heredadas de la nefasta gestión del Partido Socialista en Andalucía y que llevamos arrastrando muchos años en nuestro municipio. Una situación que ha cambiado gracias a la gestión del nuevo gobierno en la Junta de Andalucía y el Partido Popular y Ciudadanos, y la colaboración más fluida, entre el Ayuntamiento de Marbella y la Consejería de Justicia, a cuyo frente está nuestro vicepresidente Juan Marín.

Ambas administraciones desde el principio de esta legislatura y como es su obligación, comenzaron a trabajar para dotar a Marbella de esta nueva sede judicial. El documento que aprobamos hoy en este pleno, nos hace estar un paso más cerca de esta infraestructura judicial, tan necesaria, que responderá a las necesidades de los servicios del Partido judicial de Marbella, a las peticiones reiteradas durante décadas, de los colegios profesionales, asociaciones, sindicatos, funcionarios y usuarios de este servicio, así como a la demanda de los trabajadores de tener una estructura organizativa judicial unificada en un solo edificio, que dará como resultado la prestación de un servicio de justicia más rápido y eficaz, eliminadoras del excepción actual que se produce al tener tres sedes judiciales, y permitirá además, el ahorro en recursos públicos, evitando gastos improductivos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, tras la aprobación inicial, a finales de 2020 de la cesión gratuita de la parcela a la Junta de Andalucía, que albergará a nuestra ciudad de la justicia, incluimos una alegación en los presupuestos municipales de 2021, que fue aceptada por el Equipo de Gobierno, en la que solicitábamos una partida económica de 800.000 euros, para acondicionar la parcela de la Torrecilla, ya que es competencia municipal, realizar las actuaciones previas para urbanizar la zona, así como crear los accesos y realizar todos las labores preparatorias para llevar a cabo este proyecto.

Una vez finalizado por parte de este Ayuntamiento estas tareas preparatorias, es compromiso firme y claro de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, construir en el menor tiempo posible esta infraestructura judicial tan importante para nuestro municipio. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bueno, a nosotros nos tenéis que aclarar, y hablo en plural, a la Sra. García y a la Sra. Muñoz, que es lo que verdaderamente ocurre en esa parcela y si va a existir o no va existir Palacio de Justicia.

Por diferentes cuestiones, en primer lugar porque hay una confrontación de datos, entre lo que se dijo aquí en el pleno hace unos meses y lo que se dice hoy. Entre lo que ha salido publicado en los medios de comunicación y lo que parece que va a ocurrir según la versión de hoy. Y entre lo que dice el Ayuntamiento de Marbella y lo que ha publicado en los presupuestos la Junta de Andalucía. No coinciden. Voy mucho más allá. Hay una confrontación a lo Pimpinela, entre la Sra. García y la Sra. Muñoz hoy aquí, diciendo que los dos hacen la obra, pero que cada uno tiene su culpa, ¿no? “Usted tenía que haber arreglado el terreno, porque nosotros vamos a hacer el Palacio de Justicia.”

Y claro, eso escenifica muy bien lo que significa hoy el Gobierno de la Junta de Andalucía. Al final vais a quedar como algún club de primera, el año en blanco. Vais a pasar un mandato en blanco. Y es muy triste gobernar frente prácticamente un País como es Andalucía. Y si puede pasar a la historia, porque durante cuatro años no habéis hecho absolutamente nada. Y para Marbella el doble, que es nada, de nada.

Esa es la realidad de la gestión de Ciudadanos con el apoyo del Partido Popular, o la gestión del Partido Popular, con el apoyo de Ciudadanos. Y es que nos tiene que explicar, ¿por qué justamente hace unos meses, nos dijeron que el proyecto de la ejecución iba a estar adjudicado en el año 20, 21? Está aquí en la prensa, podéis acudir todos perfectamente. En este año, iba a estar ya adjudicada la ejecución del proyecto. Y la Sra. Muñoz nos ha dicho justamente hoy que a ver si para el final del año, se va a licitar el proyecto. O sea, que esto va para largo, para muy largo.

Pero no queda ahí la cosa, sino que el anuncio en los medios de comunicación, y desde aquí no me pueden ver las cámaras y sería ideal ponerlo, es lo leo textualmente: “La Junta calcula que el Palacio de Justicia de Marbella, estará construido en el 2024.” La Sra. García y la Sra. Muñoz, aparecían también en la foto rimbombante de los anuncios que nunca se cumplen. 2024 Palacio de Justicia. Pues mire usted, en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ¿sabéis que partida presupuestaria para el Palacio hay en el 2024? 75.000 € ¿Y en el 2023? 75.000€, ¿Y en el 2022? 75.000 € ¿Y en el 2025? 75.000 €. Hombre, si el palacio es de los “Clip de Playmobil”, tenéis dinero. Pero como sea el Palacio de la necesidad que tenemos Marbella, no lo tenéis.

Que nos lo aclaréis. Si lo único que pedimos es que nos lo aclaréis. A ver si el dinero de la propaganda del punto anterior, está en este punto para vender lo que no se va a hacer. Pero os voy a decir además una cosa, especialmente a usted Sra. García, para que se lo traslade a su gente de Ciudadanos que le habéis devuelto a Andalucía el vacío más profundo.

El que se haga un Palacio de Justicia en el futuro, no significa que se deje abandonada las instalaciones en Marbella, como nunca antes se habían abandonado, porque no hay una mínima partida presupuestaria por primera vez en la Historia, para que los jueces, los abogados y las personas que tienen que ir al juzgado de Marbella, estén en unas mínimas condiciones de dignidad. Muchas gracias.”



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, yo me imagino que ustedes votaran que sí. Entiendo... Me alegro que voten que sí, porque con su intervención, lo único que demuestran, que yo hubiera sido más discreto Sr. Bernal, porque es que se le ve demasiado el coraje que le da, que se estén haciendo todas las cosas que se están haciendo.

Yo le entiendo, yo le entiendo, le entiendo. Vamos a ver, cuando va en marcha el centro de salud y se va a terminar, vaya coraje que le tiene que dar, porque es que lo han publicado ustedes, cuando gobernaban en la Junta de Andalucía después de 30 años, 500 veces. Cuando salga en marcha el Hospital y se desbloquee y empiece... Claro, después de haberlo tenido ustedes parado 10 años, que llegue un nuevo gobierno, con una pandemia y salga.

Yo entiendo que les dé mucho coraje. El instituto que se está llevando a cabo y ahora, el Palacio de Justicia. Es que no cabe más. Es que para ustedes, tendrán que decir: *“Es que los ciudadanos van a ver una realidad.”* Efectivamente, van a ver una realidad, que desgraciadamente, cuando ustedes han estado en la Junta de Andalucía, Marbella nunca ha existido. Nunca.

O sea, ustedes no han puesto ni un solo euro en Marbella. Con lo cual, entiendo perfectamente que cada vez que traemos una actuación de esta naturaleza, que supone mucha inversión para Marbella, volver a tener unas instalaciones y unos equipamientos dignos, a ustedes es que les salga esa sensación de que, *“Se va a notar.”* Pues sí. Los ciudadanos lo van a ver.

Va a ser una legislatura donde efectivamente, se va a hacer mucho en favor de los ciudadanos de Marbella y de San Pedro. Y se lo explicamos en los presupuestos. Cuando usted ha ido y volvió a insistir lo del Playmóvil, 75.000 €. No, mire usted, se lo dijimos, hay una partida presupuestaria completa y este año saldrá. Porque se olvida que ha habido una pandemia, eso se le ha olvidado. Este año, sale la licitación de ese edificio, de ese proyecto.

Para nosotros, esto es importante. Ha habido además, tan poca sintonía, tan poca empatía, con el Gobierno del Partido Socialista, que es que es muy evidente. Vamos a ver, para recuperar el dinero del Malaya y de los procedimientos judiciales, tenemos que ir a los Tribunales, a la Audiencia Nacional, peleándonos con Hacienda, Seguridad Social, con el Gobierno del Sr. Sánchez, porque ni agua nos querían dar.

El Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía, lo único que hacen es darle la importancia que tienen a los vecinos de Marbella y de San Pedro, y traer las inversiones necesarias. En este caso aunque les duela, aunque les pese, aunque les de coraje, aunque se mueran de envidia. Yo entiendo que, es que tiene que ser muy duro estar aquí con unas siglas que abandonan a Marbella, que son ustedes del Partido Socialista. Pues lo siento. Tendremos un Palacio de Justicia.

Yo desde aquí les doy el agradecimiento, en este caso a la Consejería, que creo que tiene no solo la voluntad, sino la prioridad de sacarlo adelante. Y como les decía, será una realidad. Así que muchas gracias a todos por su apoyo en esta iniciativa, que será muy buena para la ciudad de Marbella.

Pues muchísimas gracias. Se aprueba por unanimidad. Y en este caso se termina el orden del día del pleno extraordinario. Y nos veremos el próximo viernes para las comisiones informativas. Muchas gracias a todos.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb443b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR DE FORMA DEFINITIVA el expediente para LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M², SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/ SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el punto 4.1 del orden del día de la en Sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como al Servicios municipales intervinientes en el expediente para para el buen fin de este procedimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d183efd8446c431349fcb43b40df805273fa43c

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

10/06/2021 13:59:32 CET
14/06/2021 08:59:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d183efd8446c431349fcba43b40df805273fa43c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013584_2021_00000000000000000000006734937

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/06/2021 13:36:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d183efd8446c431349fcba43b40df805273fa43c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf